

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4942

DECRETO 165/2019, de 22 de octubre, de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, creó Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo y estableció, en su artículo 7.1, que el Consejo de Administración es el órgano superior de gobierno de dicho organismo.

Por su parte, el artículo 6.2 de los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, determina que el Consejo de Administración estará integrado por las y los siguientes miembros:

a) Presidente o Presidenta, que corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de empleo.

b) Vicepresidente o Vicepresidenta, que corresponderá a la persona titular de la viceconsejería competente en materia de empleo.

c) El Director o la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

d) Dos vocales nombrados y, en su caso, cesados por el Gobierno Vasco a propuesta del departamento competente en materia de empleo.

e) Cinco vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones sindicales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.

f) Cinco vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones empresariales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.

Mediante el Decreto 253/2011, de 29 de noviembre, publicado en el BOPV n.º 233 de 12 de diciembre de 2011, se procedió al nombramiento inicial de las y los miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, conforme a lo determinado en la Ley reguladora del mismo.

Con posterioridad se han producido varias renovaciones de las y los miembros que componen el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, tanto en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, como en representación de las organizaciones sindicales y de las organizaciones empresariales más representativas del País Vasco.

Habiéndose recibido, con fecha 3 de octubre de 2019, comunicación por parte de la Confederación Empresarial Vasca-Confebask en la que notifica la decisión de su Comité Ejecutivo de proceder al cambio de dos de las personas que representan a la misma en el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, es preciso proceder a efectuar el correspondiente cese y nombramiento.

viernes 25 de octubre de 2019

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de las organizaciones empresariales:

D. Jon Bilbao Saralegui, como vocal titular, y a D. Carlos Pereda Martínez de Musitu, como vocal suplente.

Artículo 2.– Nombrar como miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de las organizaciones empresariales:

D. Carlos Pereda Martínez de Musitu, como vocal titular, y a Dña. Virginia Múgica Conde, como vocal suplente.

Artículo 3.– El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.